

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
-AGUAYTÍA-UCAYALI-
 Av. Simón Bolívar N° 536-546
 www.municipalidadpadreabad.com



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2016-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 19 de Febrero del 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 004 de fecha 19 de Febrero del 2016 la Carta N° 016-2016-UNIA-VPAC-CA, de fecha 18 de Enero del 2016, del Presidente de la Comisión de Admisión 2016-I, Informe N° 007-2016-SGDSyE-GDES-MPPA-A, de fecha 27 de Enero del 2016, del Sub Gerente (e) de Desarrollo Social y Empadronamiento, Informe N° 047-2016-GDSE-MPPA-A, de fecha 29 de Enero del 2016, del Gerente de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 075-2016-SGP-GPPR-MPPA-A, de fecha 09 de Febrero del 2016, del Sub Gerente de Presupuesto, Informe N° 070-2016-GDSE-MPPA-A, de fecha 10 de Febrero del 2016, del Gerente de Desarrollo Social y Económico, el Informe Legal N° 062-2016-GAJ-MPP-A, de fecha 12 de Febrero del 2016 del Gerente de Asesoría Jurídica, referente a suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA - UNIA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables

Que, de acuerdo a la Carta N° 016-2016-UNIA-VPAC-CA, de fecha 18 de Enero del 2016, el Presidente de la Comisión de Admisión 2016-I, se dirige al Despacho de Alcaldía de esta Comuna Edil con la finalidad de remitir la propuesta de **CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA - UNIA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**, para su revisión y posterior aprobación.

Que, de acuerdo al Informe N° 007-2016-SGDSyE-GDES -MPPA-A, de fecha 27 de Enero del 2016, el Sub Gerente (e) de Desarrollo Social y Empadronamiento se dirige al Gerente de Desarrollo Social y Económico, informando lo siguiente: que, analizado los términos del convenio específico se ha podido determinar que el monto solicitado para el ejercicio fiscal 2016 asciende a S/. 3,752.00 (Tres Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles) de las cuales S/. 3,132.00, por concepto de inscripción de examen de admisión y S/. 520.00 por concepto de matrícula de ingresantes; que, teniendo en cuenta los beneficios a favor de los jóvenes egresados del nivel secundario de los pueblos indígenas shipibo, conibo y cacataibo de la Provincia de Padre Abad, de firmarse el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía de Ucayali y la Municipalidad Provincial de Padre Abad, materia del presente informe, la Sub Gerencia opina favorablemente a que se apruebe el convenio antes indicado, para el cual remite la propuesta de convenio. Asimismo, recomienda se eleve a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Gerencia de Asesoría Legal para los informes respectivos previos a la aprobación a través de Sesión de Concejo.

Que, con Informe N° 047-2016-GDSE-MPPA-A, de fecha 29 de Enero del 2016, el Gerente de Desarrollo Social y Económico se dirige al Gerente Municipal de esta Comuna Edil recomendando la firma de la propuesta de **CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**. Asimismo, recomienda se eleve a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Gerencia de Asesoría Legal para los informes respectivos previos a la aprobación a través de Sesión de Concejo.

Que, con Informe N° 075-2016-SGP-GPPR-MPPA-A, de fecha 09 de Febrero del 2016, el Sub Gerente de Presupuesto remite al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la Certificación Presupuestal por la suma de S/. 3,752.00 Soles; el cual estará afecto a la Actividad 9002.3.999999.5.001090 PROMOCIÓN E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.

Que, con Informe N° 070-2016-GDSE-MPPA-A, de fecha 10 de Febrero del 2016, el Gerente de Desarrollo Social y Económico remite al Gerente Municipal de esta Comuna Edil la propuesta de **CONVENIO ENTRE LA**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

-AGUAYTÍA-UCAJALI-

Av. Simón Bolívar N° 536-546

www.municipalidadpadreabad.com



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, para su respectiva firma. En tal sentido solicita que la presente propuesta de Convenio se eleve al Pleno de Concejo Municipal para que se revise y lo aprueben en la próxima Sesión de Concejo.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estable que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 inciso 26° establece que **"Son Atribuciones de Concejo Municipal: "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales"**.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 004, de fecha 19 de Febrero del 2016, con el voto **Mayoritario** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA - UNIA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor **VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA - UNIA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE

